AÑO CXIV - N° 29.376
CORRIENTES, JUEVES 18 de DICIEMBRE de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados *Pág: Nº 8*
Resoluciones *Pág: Nº 9*
Acordadas *Pág: Nº 9*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 10*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 11*
Citaciones - Bs Aires *Pág: Nº 13*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 13*
Partidos Políticos *Pág: Nº 16*

Anexo: Consejo Provincial Ciencias Econ.
Anexo: Dir. Prov. de Energía de Ctes.
Anexo: Municipalidad Paso de la Patria

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Sr. Juan Pablo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Juan Pablo Fornaroli
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Cdra. Ana Miño
Ministra de Educación

Dr. Emilio Lanari
Ministro de Salud Pública

Dr. Walter Chávez
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Seguridad

Dr. Jorge Meza
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Dr. José Irigoyen
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Dr. Juan Enrique Braillard Poccard
Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº2359

Corrientes, 27 de noviembre de 2025

Visto:
El expediente Nº 000-08662/2024 caratulado: MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA MUNICIPALIDAD DE SALADAS – S/DONACIÓN DE INMUEBLE – CAPITAL - , y

Considerando:
Que en las presentes actuaciones se tramita la aceptación de la donación con cargo realizada por la Municipalidad de Saladas a favor del Estado de la Provincia de Corrientes - Ministerio de Educación, del inmueble ubicado en la Manzana 27 Parcela 3 de Catastro de la Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes, donde se encuentran los edificios escolares Centro Educativo de Nivel Secundario de Adultos "Padre José Demarchi", CESPA N° 7, JIN N° 7 y la Escuela N° 469 "Juan Larrea", individualizado conforme al Duplicado de Mensura N° 4175 "T", Adrema Q1-6933-1, Folio Real Matricula Nº 7386, como Polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A; Medidas: A-B: 81 m., B-C: 22 m., C-D: 17,63 m., D-E: 22,85 m., E-F: 17,50 m., F-G: 67,36 m., G-H: 111,60 m., H-I: 30,60 m., I-J: 57,25 m., J-K: 17,80 m., K-L: 57,25 m. y L-A: 65,10 m., constante de una Superficie Total de 10.690,16 m^2, siendo sus linderos al Norte: Calle 25 de Mayo y Raúl A. Moreno y otro, al Sur: Calle Bartolomé Mitre, Gladis B. Paniagua y Julia Almirón, al Este: Calle Moreno, Julia Almirón y Gladis B. Paniagua y al Oeste: Con los siguientes lotes: Juan Corrales (poseedor), Ricardo Alfonso (poseedor), Oscar Corrales (poseedor), Sulema Lugo (poseedor), Rosana Cañete (poseedor) y Olga Maidana (poseedor).
Que a fojas 02/03 y 06/19 se incorpora la siguiente documentación: Informe de Dominio N° 34.569 de fecha 20 de septiembre de 2024 expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble que acredita la titularidad de dominio de la donante y su libre disposición, Folio Real Matricula 7386-Departamento Saladas "Q"-Nomenclatura Catastral Q1-6933-1, reporte parcelario de la Partida Inmobiliaria Q1-6933-1, copias certificadas de la Resolución N° 248 de fecha 27 de agosto de 2024 del Intendente de la Municipalidad de Saladas, Ordenanza N° 483 de fecha 21 de agosto de 2024 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Saladas, Mensura 4175-T, Certificado Valuatorio, constancia de inscripción en AFIP: CUIT de la Municipalidad de Saladas, copias certificadas del Acta N° 112 de fecha 03 de diciembre de 2021 de la Junta Electoral de la Provincia de Corrientes, Acta N° 32 de fecha 10 de diciembre de 2021 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Saladas, Documento Nacional de Identidad del señor Intendente, Lic. Noel Benito Oscar Gómez, Libre de Deudas en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios Municipales de la Partida Inmobiliaria Q1-6933-1 al 31/12/2024.
Que a fojas 20 la Agencia Correntina de Bienes del Estado (A.CO.B.E.) detalla que: "…De acuerdo a los considerandos de la Ordenanza 483/24 en dicho inmueble se encuentran los edificios escolares del Centro Educativo Nivel Secundario de Adultos "Padre José Demarchi", CESPA N° 7, JIN N° 7 y la Escuela Número 469 "Juan Larrea"…".
Que a fojas 23/24 han tomado intervención el Área Bienes Inmuebles y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.
Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 126 de la Ley N° 5571.
Que a fojas 32 y vta. interviene Fiscalía de Estado mediante Dictamen Nº 04412 de fecha 25 de julio de 2025.
Que a fojas 34 y vta. la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, emitió Dictamen Nº 3832 de fecha 28 de julio de 2025, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la donación con cargo realizada por la Municipalidad de Saladas a favor del Estado de la Provincia de Corrientes - Ministerio de Educación, del inmueble ubicado en la Manzana 27 Parcela 3 de Catastro de la Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes, donde se encuentran los edificios escolares Centro Educativo de Nivel Secundario de Adultos "Padre José Demarchi", CESPA N° 7, JIN N° 7 y la Escuela Número 469 "Juan Larrea", individualizado conforme al Duplicado de Mensura N° 4175 "T", Adrema Q1-6933-1, Folio Real Matricula Nº 7386, como Polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A; Medidas: A-B: 81 m., B-C: 22 m., C-D: 17,63 m., D-E: 22,85 m., E-F: 17,50 m., F-G: 67,36 m., G-H: 111,60 m., H-I: 30,60 m., I-J: 57,25 m., J-K: 17,80 m., K-L: 57,25 m. y L-A: 65,10 m., constante de una Superficie Total de 10.690,16 m^2, siendo sus linderos al Norte: Calle 25 de Mayo y Raúl A. Moreno y otro, al Sur: Calle Bartolomé Mitre, Gladis B. Paniagua y Julia Almirón, al Este: Calle Moreno, Julia Almirón y Gladis B. Paniagua y al Oeste: Juan Corrales (poseedor), Ricardo Alfonso (poseedor), Oscar Corrales (poseedor), Sulema Lugo (poseedor), Rosana Cañete (poseedor) y Olga Maidana (poseedor).

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Escribanía de Gobierno a tomar la intervención que le compete.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 2363

Corrientes, 27 de noviembre de 2025

Visto:

El expediente Nº 877-00065/2025 caratulado: AGENCIA CORRENTINA DE BIENES DE ESTADO – ACOBE S/PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA N° 291 "DR. EDUARDO VARGAS GÓMEZ" – CAPITAL - CAPITAL -, y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones la Agencia Correntina de Bienes del Estado (A.CO.B.E.), inicia el procedimiento de prescripción administrativa previsto en la Ley Nº 24.320, con el objeto de obtener la regularización dominial y registral del inmueble en el cual funciona la Escuela N° 291 "Dr. Eduardo Vargas Gómez" del departamento Capital, de la Provincia de Corrientes, identificado en el Plano de Mensura Numero 32.291 "U", de la siguiente forma: Polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A, constante de las siguientes medidas: del punto A al punto B: treinta y cuatro metros con sesenta y seis centímetros (34,66m), del punto B al punto C: doce metros con veintinueve centímetros (12,29m), del punto C al punto D: cincuenta y siete metros con noventa y cuatro centímetros (57,94m), del punto D al punto E: veintiséis metros con cincuenta y nueve centímetros (26,59m), del punto E al punto F: un metro con ocho centímetros (1.08m), del punto F al punto G: dieciséis metros con ochenta y cuatro centímetros (16,84m), del punto G al punto H: veinte metros con catorce centímetros (20,14m) y del punto H al punto A, cerrando el polígono: cuarenta y nueve metros con ocho centímetros (49,08m) con una superficie total a prescribir de dos mil cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (2.441,42m^2), lindando al Norte: calle José Ramón Vidal, al Este: con propiedad del Estado de la Provincia-Escuela N° 291, al Sur: con propiedad de Urbiz S.A. y al Oeste: posesión de Florencia Ojeda, propiedad del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.) y posesión de Escuela N° 291, según Partida Inmobiliaria A 1-149562-1.

Que a fojas 01 la Agencia Correntina de Bienes del Estado (A.CO.B.E.), adjunta Duplicado de Plano de Mensura Nº 32.291-U – Nomenclatura Catastral 5843F5X5+G84, Departamento Capital.

Que a fojas 02 obra Reporte Parcelario de la Partida Inmobiliaria A11495621.

Que a fojas 03 y vta. se incorpora Acta Declarativa y Testimonial confeccionada por la Agencia Correntina de Bienes del Estado (A.CO.B.E.), respecto del uso y goce del inmueble por más de veinte (20) años, de manera pública, continua, pacifica e ininterrumpida, donde se halla ubicada la Escuela Nº 291 "Dr. Eduardo Vargas Gómez" y el J.I.N. N° 15, del Departamento Capital, de la Provincia de Corrientes y a fs. 04/11, se adjunta impresión de imágenes fotográficas del establecimiento y documental.

Que a fojas 12/20 obran publicaciones de Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local (El Libertador) por el plazo de 3 (tres) días, a fin de que comparezcan los terceros para estar a derecho, en este caso sobre el inmueble de autos.

Que a fojas 21 y vta. se agrega Dictamen Nº 007/2025 de la Inspectora de la Agencia Correntina de Bienes del Estado (A.CO.B.E.), donde detalla que: "...se procedió a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia en las fechas: 18/02/2025, 19/02/2025 y 20/02/2025, que en copia se adosa a la presente y en el Diario El Libertador en fechas: 23/02/2025, 24/02/2025 y 25/02/2025, que en original se acompaña, para que por el término de diez (10) días de su publicación, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre los inmuebles de autos. Asimismo agrega que en virtud de ello, habiendo dado cumplimiento a los requerimientos legales, sobre la publicación de edictos y transcurrido los plazos sin que se haya presentado persona alguna con derechos, resulta pertinente continuar con el procedimiento conforme a lo establecido por la ley aplicable, sin que se presenten obstáculos legales y finaliza especificando que en razón de lo expuesto y a los fines de hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º inciso f) de la Ley Nº 6.639, resulta pertinente continuar el trámite legal de Prescripción Administrativa según la Ley Nº 21.477, modificada por la Ley Nº 24.320, que se presenta como un mecanismo clave para garantizar que el Estado pueda intervenir oportunamente entre en la regularización de inmuebles, promoviendo a una administración más eficaz, donde los recursos públicos se utilizan de manera óptima, evitando dilaciones que perjudiquen al interés público…".

Que a fojas 22 y vta. glosa providencia de la Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado (A.CO.B.E.), en la que detalla: "...que para perfeccionar el dominio de un inmueble, desde que se cuenten con la posesión ostensible y continua por veinte (20) años de conformidad a la Ley N° 24.320 que dispone en su Artículo 2º - La posesión ejercida por la administración provincial o municipal o sus reparticiones descentralizadas o autárquicas y en su caso por sus antecesores, deberá surgir de informes de los respectivos organismos donde se especificará el origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído, agregando los antecedentes que obren en poder de la administración. Cada inmueble será descripto con su ubicación, medidas y linderos según plano de mensura, que se agregará. El Poder Ejecutivo Provincial o la autoridad ejecutiva municipal declarará en cada caso la prescripción adquisitiva operada…".

Que a fojas 24 y vta. interviene Fiscalía de Estado mediante Dictamen Nº 04085 de fecha 09 de abril de 2025.

Que a fojas 25/30 se agrega Informe Técnico de la Agrimensora Marta H. Belcastro y adjunta impresión de mapa y copias del Duplicado de Mensura N° 20.308 -U, Departamento Capital.

Que a fojas 31 toma nueva intervención la Agencia Correntina de Bienes del Estado (A.CO.B.E.).

Que a fojas 33/36 interviene el Área de Bienes Inmuebles, donde informa que el inmueble donde funciona la Escuela N° 291 "Dr. Eduardo Vargas Gómez" del departamento Capital, de la Provincia de Corrientes, no posee título, no posee mensura a nombre del Estado de la Provincia de Corrientes y adjunta digitalización de los planos del establecimiento escolar.

Que a fojas 37 intervino el Subsecretario de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Que en virtud de las constancias obrantes en el expediente y conforme a lo dispuesto en la Ley Nacional Nº 21.477, modificada por la Ley Nº 24.320, así como por el Decreto Provincial Nº 132/79 y el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, se verifica el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales exigidos para la procedencia del procedimiento de prescripción administrativa adquisitiva del dominio a favor del Estado Provincial sobre el inmueble identificado conforme al Duplicado de Mensura 32.291-U, donde actualmente se encuentra funcionando la Escuela N° 291 "Dr. Eduardo Vargas Gómez" del departamento Capital, de la Provincia de Corrientes. Se ha acreditado la posesión pública, pacífica, continua y initerrumpida del bien por más de veinte (20) años, sin interrupciones ni oposición de terceros, como así también la inexistencia de titular registral conocido. Asimismo, se ha cumplido con la publicación de edictos y los plazos legales sin que se hayan presentado oposiciones ni reclamos de derecho. Por lo tanto, se considera jurídicamente viable y oportuno proseguir con el procedimiento, sugiriendo se dicte el Acto Administrativo correspondiente por parte del Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto que declare operada la prescripción adquisitiva a favor del Estado Provincial, autorizando a la Escribanía de Gobierno a efectuar las inscripciones pertinentes en los registros respectivos. Todo ello, previa intervención de la señora Ministra de Educación y posterior remisión a la Fiscalía de Estado, órgano que conforme al artículo 35° de la Ley N° 5.853, emitirá el dictamen definitivo previo a la finalización del trámite.

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 21.477, modificado por la Ley N° 24.320, Decreto Provincial N° 132 de fecha 23 de enero de 1979 y artículos 1879 siguientes y concordantes y 2565 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a fojas 38/39 y vta. la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, emitió Dictamen Nº 5310 de fecha 29 de septiembre de 2025, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE operada a favor del Estado de la Provincia de Corrientes, con afectación en uso al Ministerio de Educación de la Provincia, la Prescripción Adquisitiva del Dominio del Inmueble donde se encuentra edificado y funciona la Escuela N° 291 "Dr. Eduardo Vargas Gómez" del departamento Capital, de la Provincia de Corrientes, identificado en el Plano de Mensura Numero 32.291 "U", de la siguiente forma: Polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A, constante de las siguientes medidas: del punto A al punto B: treinta y cuatro metros con sesenta y seis centímetros (34,66m), del punto B al punto C: doce metros con veintinueve centímetros (12,29m), del punto C al punto D: cincuenta y siete metros con noventa y cuatro centímetros (57,94m), del punto D al punto E: veintiséis metros con cincuenta y nueve centímetros (26,59m), del punto E al punto F: un metro con ocho centímetros (1.08m), del punto F al punto G: dieciséis metros con ochenta y cuatro centímetros (16,84m), del punto G al punto H: veinte metros con catorce centímetros (20,14m) y del punto H al punto A, cerrando el polígono: cuarenta y nueve metros con ocho centímetros (49,08m) con una superficie total a prescribir de dos mil cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (2.441,42m^2), lindando al Norte: calle José Ramón Vidal, al Este: con propiedad del Estado de la Provincia-Escuela N° 291, al Sur: con propiedad de Urbiz S.A. y al Oeste: posesión de Florencia Ojeda, propiedad del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.) y posesión de Escuela N° 291, según Partida Inmobiliaria A 1-149562-1, por las razones de hecho y de derecho antes mencionadas.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Escribanía de Gobierno a tomar la intervención que le compete.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 2364

Corrientes, 27 de noviembre de 2025

Visto:
El Decreto Provincial N° 2026 de fecha 4 de agosto de 2023, y
Considerando:
Que por el decreto citado la Provincia de Corrientes se adhirió al Programa de Etiquetado de Viviendas (PRONEV), creado por Resoluciones Secretaría de Energía de la Nación N° 5/2023 y N° 418/2023.
Que en su artículo 2 se designa a la Secretaría de Energía de la provincia de Corrientes, como autoridad de aplicación, autorizándola a suscribir el Convenio de Adhesión y a realizar los trámites necesarios para su aplicación.
Que el 2 de septiembre del 2024 se suscribió el Convenio de Adhesión entre lo que es hoy la Subsecretaria de Transición y Planeamiento Energético (Ex Secretaría de Energía de la Nación) y la Provincia de Corrientes.
Que a efectos de llevar adelante el convenio se hace necesario contar con la ratificación del Poder Ejecutivo Provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Convenio de Adhesión suscripto entre la Subsecretaría de Transición y Planeamiento Energético y la Secretaría de Energía de la Provincia de Corrientes que como Anexo forma parte del presente.
ARTÍCULO 2°: CONSTITÚYESE a la Secretaría de Energía de la Provincia de Corrientes a suscribir los Convenios Específicos con los Municipios y otro 1rganismos Provinciales Centralizados, Descentralizados y Autárquicos para la implementación del programa PRONEV y a realizar todos los trámites necesarios para su aplicación.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese a la Secretaría de Energía, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 2365

Corrientes, 27 de noviembre de 2025

Visto:
El Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Construcción e Instalación de Central de Generación y Suministro de Energía Fotovoltaica; y
Considerando:
Que en el citado Convenio las partes acuerdan la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA", en el inmueble ubicado en el predio conocido como: Campus Deodoro Roca, sito en Avenida Libertad N° 5.700 de la Ciudad de Corrientes.
Que en el Convenio se determina el mecanismo para la utilización de los fondos provenientes de la Provincia para la construcción de la primera etapa de una Central Solar Fotovoltaica de 1 MW en el inmueble propiedad de la UNNE, en ese sentido las partes consideran la necesidad de desarrollo y ejecución de las referidas obras.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: CONSTITÚYASE el Convenio de Cooperación, entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), para la Construcción e Instalación de la Central de Generación y Suministro de Energía Fotovoltaica que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Universidad Nacional del Nordeste a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 2366

Corrientes, 27 de noviembre de 2025

Visto:
El expediente Nº 810-03183-2025 caratulado: "CONSEJO GENERAL DE EDUCACION – E/IMPOSICIÓN DE NOMBRE – CAPITAL", y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones se tramita la imposición de nombre a la Escuela Jardín de Infantes N° 47 de la ciudad de Corrientes, proponiéndose el nombre "Teritos Retà", para el citado establecimiento.
Que a fojas 01 se agrega nota de solicitud de imposición de nombre, emitida por la Directora de la Escuela Jardín de Infantes N°47 de la ciudad de Corrientes.
Que a fojas 04/09 se anexan fundamentación del nombre elegido: "…Teritos Retà": El término "Terito Retà", que se traduce como "lugar de los teritos", no solo es un nombre, sino que encierra una rica historia cultural vinculada a la fauna autóctona de la región. Este jardín se encuentra en un área donde los teritos han hecho su hogar, siendo testigos silenciosos de la vida cotidiana de los niños y sus familias. La presencia de estos animales ha sido un símbolo de convivencia y respeto por la naturaleza, valores que son esenciales en la educación infantil. El jardín establece un vínculo directo con la identidad y la historia del lugar, promoviendo la conciencia ambiental y el respeto por el entorno. El nombre fue propuesto por los integrantes de la comunidad. Esta decisión refleja el compromiso de todos con la identidad del jardín y su entorno. Este jardín se encuentra en un área donde estas aves han hecho su lugar, y su presencia es un testimonio de la vida cotidiana de nuestros niños y sus familias. Al nombrar el jardín de

esta manera, se promueve la conciencia ambiental y el respeto por el entorno natural...", y Acta N° 05/2025, donde consta elección del nombre propuesto "Teritos Retà", con suscripción y adhesión de la comunidad educativa.
Que a fojas 10, 12 y 27 intervino la Supervisora Escolar de Nivel Inicial del Consejo General de Educación.
Que a fojas 11 y 26 intervino la Asesoría Legal del Consejo General de Educación.
Que a fojas 14/24 obra información acerca del animal "tero", comportamiento, biología, reproducción, etc, sobre dicha ave.
Que a fojas 29 tomó intervención la Presidente del Consejo General de Educación.
Que a fojas 30 tomó intervención el Subsecretario de Gestión Educativa del Ministerio de Educación.
Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 10 inciso a de la Ley Nº 6.233 y el artículo 4º inciso b de la Ley Nº 6.244.
Que a fojas 31 la Asesoría Legal jurisdiccional, emitió Dictamen Nº 5.627 de fecha 16 de octubre de 2025, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: IMPÓNESE el nombre de "Terito Retà" a la Escuela Jardín de Infantes N° 47 de la ciudad de Corrientes, de conformidad a los argumentos jurídicos expresados en los considerandos de la presente norma.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 2382

Corrientes, 27 de noviembre de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el "Acta Acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Provincia de Santa Fe", celebrado el día 28 de agosto de 2025, el que como Anexo forma parte integrante de este acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, cumplido archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº2442

Corrientes, 9 de diciembre de 2025

Visto:
El expediente Nº 875-5.961/2024 – CARATULADO SIIF: 151875000-005.961/2024 - "DPEC - REF.: PROYECTO CUADRO TARIFARIO 2025", con su agregado fijo expediente N° 875-4.681/2024, (Cuerpos I, II y III) y

Considerando:
Que en las presentes actuaciones tramita el nuevo esquema tarifario resultante del traspaso de los costos mayoristas en el MEM para el período NOVIEMBRE/2025 – DICIEMBRE/2025 establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 434/2025 y su complementario N° 437/2025, con las bonificaciones establecidas en la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 36/2025.
Que a fs. 162/164 la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en su informe expone que ha tomado conocimiento del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2.160/2025, que aprueba la Resolución del EPRE N° 04/2025 mediante el cual se aprobaron las tarifas resultantes del cálculo tarifario que se expuso en la Audiencia Pública realizada el 13/12/2024, convocada por Resolución N° 34/2024 del citado EPRE. Indica también que el artículo 2 del mencionado Decreto N° 2.160/25 faculta a la DPEC a aplicar en forma gradual y progresiva las tarifas mencionadas.
Asimismo, la Subgerencia manifiesta que las tarifas presentadas en la Audiencia Pública fueron calculadas con los precios sancionados por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 283/2024, pero con posterioridad de han sancionado nuevos precios mayoristas mediante la Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 26/2025, N° 110/25, 171/25, 226/25, 281/25, 334/25, 359/25 y 383/25.
Que en la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 36/2025 se estableció la aplicación de bonificaciones escalonadas para la demanda de potencia y energía destinada a los usuarios residenciales de bajos y medios ingresos (N2 y N3), hasta diciembre/2025, y que, puesto que el Decreto Provincial N° 1.760/2025 aprobó el traspaso a tarifas de los precios mayoristas establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 383/2025, para actualizar las tarifas aprobadas en la audiencia pública, corresponde realizar el traspaso a las mismas, de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte establecidos por la 383/2025, teniendo en cuenta las bonificaciones establecidas por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 36/2025, lo que implica la aplicación de bonificaciones establecidas para el período octubre/2025.
Para efectuar el cálculo correspondiente se ha utilizado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº 70 del 28/02/2018 y el Decreto Nº 340 del 02/03/2018, homologados por la Resolución del EPRE Nº 5/2021 y su Decreto aprobatorio Nº 1155/2021…".
Que en cuanto a la gradualidad y progresividad autorizada por el Decreto del Ejecutivo Provincial N° 2.160/25, se han realizado reuniones con el fin de elaborar adecuadamente el cuadro tarifario a aplicarse en dos (2) etapas, en fecha a definir por las autoridades. Esta gradualidad se ajusta al requerimiento del Poder Ejecutivo, propendiendo a lograr el menor impacto posible sobre los usuarios alcanzados, sin que ello

resienta la calidad del servicio eléctrico prestado por la DPEC, para lo que se ha dictado que la aplicación del incremento tarifario sea fraccionado en dos partes (Etapa 1 y Etapa 2) y que el resultado se plasmó en los Cuadros Tarifarios que adjunta a su informe (fs. 148/187), en donde se detallan las tarifas a aplicar a las diferentes categorías de usuarios de esta Dirección.

Concluyó su informe la Subgerencia peticionando se realicen las gestiones que legalmente correspondan para la aplicación gradual de las tarifas mencionadas, en dos etapas.".

Que a fs. 437 y vta. interviene la Subgerencia Legal de la DPEC, considerando: "…Dictado que fuere el acto administrativo mencionado, deberá remitirse lo actuado, por la vía pertinente, al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3° y 4° de la Resolución EPRE N° 5/2021, de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 434/2025 y su aclaratoria N° 437/2025, con las bonificaciones establecidas en la Resolución de la misma Secretaría Nº 36/2025, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, conforme los antecedentes adjuntos en el presente según informe de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de esta DPEC…".

Que, en consecuencia, a fs. 438/450 el Interventor de la DPEC dicta la Resolución N° 1.288 de fecha 11 de noviembre de 2025, en la que se resuelve: "ARTÍCULO I: DISPONER, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 434/25 y su complementaria N° 437/25 -incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 36/25-, para el período Nov. – Dic./2025 y la categoría de usuarios afectados por la misma, conforme a los considerandos precedentes, y al Esquema Tarifario resultante que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte de la presente en diez (10) fojas. ARTÍCULO II… ARTÍCULO III…".

Que a fs. 453/454 y vta. obra Dictamen N° 34 de fecha 12 de noviembre de 2025, de la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Energía, manifestando: "…Por lo antes expuesto; no se advierten vicios que puedan invalidar el procedimiento y en consecuencia el Sr. Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y del que resulta el esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista. Elevando posteriormente al Poder Ejecutivo para su aprobación, previa intervención de Fiscalía de Estado. Todo ello en el marco de las facultades dispuestas por los artículos 21º y 27º de la Ley Nº 6.073 y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes…".

Que en función de lo antes expuesto, a fs. 455/459 el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico, dicta la Resolución Nº 34 de fecha 17 de noviembre de 2025, por la cual dispone: "ARTÍCULO 1º: APROBAR el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) dispuesto en la Resolución Intervención Nº 1.288/25 de fecha 11 de noviembre de 2025, incorporada a fojas 438 a 450. ARTÍCULO 2º: PROPONER al Excelentísimo Poder Ejecutivo Provincial la aprobación de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, AUTORIZANDO el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M. por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 434/2025 y su complementaria N° 437/2025, -incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 36/25-, para el período noviembre-diciembre/2025 y la categoría de usuarios afectados por las mismas, conforme a los considerandos precedentes, y al Esquema Tarifario resultante que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte de la presente en diez (10) fojas. ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M. por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 434/2025 y su complementaria N° 437/2025, -incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 36/25-, para el período noviembre-diciembre/2025, en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexo I forma parte de la Resolución D.P.E.C. Nº 1.288/25 de fecha 11/11/2025, cumplido que fuere lo dispuesto por el ARTÍCULO 2º de la presente. ARTÍCULO 4º… ARTÍCULO 5º…".

Que a fs. 461/464 Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 04852 de fecha 1 de diciembre de 2025.

Que a fs. 466/468 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 469 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado, en base a lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados, se estima procedente aprobar la Resolución DPEC N° 1.288/2025, como así también, la Resolución EPRE N° 34/2025, obrantes a fs. 438/450 y 455/459, respectivamente.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1.288 dictada por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes en fecha 11 de noviembre de 2025, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la Resolución Nº 34 dictada por el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico en fecha 17 de noviembre 2025, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE el traspaso de los nuevos

precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 434/2025 y su complementaria N° 437/2025 con las bonificaciones establecidas por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 36/2025, para el período NOVIEMBRE/2025 – DICIEMBRE/2025, en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexo I forma parte de la Resolución DPEC Nº 1.288 de fecha 11/11/2025.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), Secretaría de Energía, Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 49

Corrientes, 17 de diciembre de 2025

Visto:
La proximidad de las festividades de Navidad y Año Nuevo, y

Considerando:
Que la Navidad es, después de la Pascua de Resurrección, la festividad más importante del calendario eclesiástico cristiano. La Nochebuena y la Natividad son consideradas en el mundo cristiano días de alegría, pero sobre todo de reflexión y reconciliación con el prójimo, que tradicionalmente se celebra en el seno del grupo familiar.

Que el 31 de diciembre es la fecha en que tradicionalmente se despide al "año viejo" y se recibe al "año nuevo", y se lo celebra con familiares y amigos reunidos en torno a la mesa.

Que numerosos agentes de la Administración pública provincial deben trasladarse a distintas localidades de la provincia de Corrientes, a otras provincias de nuestro país e incluso a países vecinos, para celebrar en familia las festividades de Navidad y Año Nuevo. Ello ocasiona todos los años un aumento considerable del tránsito vehicular.

Que, a fin de facilitar ese traslado se considera pertinente otorgar asueto administrativo al personal de la Administración Pública provincial los días 24, 26 y 31 de diciembre de 2025, y el día 02 de enero de 2026.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE asueto administrativo los días 24, 26 y 31 de diciembre de 2025, y el 02 de enero de 2026, en el ámbito de la Administración pública provincial central, órganos descentralizados y entes autárquicos.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Sr. Juan Pablo Valdés
Lic. Juan Pablo Fornaroli

Decreto Nº 50

Corrientes, 17 de diciembre de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE feria administrativa para las reparticiones de la Administración pública provincial central, organismos descentralizados y autárquicos, que será utilizada en uno de los siguientes períodos: entre el 05 y el 09 de enero inclusive, y entre el 12 y el 16 de enero de 2026 inclusive, con excepción de las áreas de: Salud, Seguridad, el Instituto de Cardiología y la Dirección Provincial de Energía de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYESE a los titulares de cada ministerio a que dispongan un sistema de guardias en cada uno de estos períodos, a fin de no interrumpir la regularidad y continuidad de la prestación de los respectivos servicios públicos, según sus necesidades, extensión y formas de cubrirlas.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que el personal que por razones de servicio debidamente fundadas no pueda hacer uso de la feria administrativa en uno de los períodos dispuestos en el artículo 1°, podrá hacerlo hasta el 31 de enero de 2026. Vencido este plazo, finaliza el período de uso de la feria administrativa.

ARTÍCULO 4º: LA feria administrativa no interrumpe ni suspende el lapso legalmente establecido para el uso de la licencia anual ordinaria y de las licencias extraordinarias.

ARTÍCULO 5º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Sr. Juan Pablo Valdés
Lic. Juan Pablo Fornaroli

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
2396	28/9/2025	Olmedo D. Nirma	11.407.059	CAPS Capit.	Salud Publica
2397	28/9/2025	Cardozo, J. Alberto	23.083.337	Hosp. San Juan Bautista Sto. Tome	Salud Publica
2398	28/9/2025	Acosta German	22.442.892	"Tambor de Tacuari" Concepción	Educación
2399	28/9/2025	López C. Alejandra	21.014.269	Escuela 656 - 24 de Septiembre 1ra de Sauce	Educación
2437	9/12/2025	Revero A. Sebastian	26.969.081	Hosp. Dr. José Ramón Vidal	Salud Publica
2454	9/12/2025	Brazeiro E. Elena	22.199.472	Inst. de Form. Doc. Prof. Agustín Gómez Capit.	Educación
2455	9/12/2025	Gauna P. Isidro	14.716.180	Esc.Agrot. "Manuel Belgrano" de B. Vista Ctes.	Educación
2456	9/12/2025	Noguera, R. Mercedes	14.237.269	Inst. de Prev. Social	Des. Social
2457	9/12/2025	Ramirez, C. José	25.052.419	Direc. de Personal	Seguridad

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
2458	9/12/2025	Albarez Picaza, O. Lucia	16.357.385	Insti. Prev. Social	Hac. Y Finanza
2459	9/12/2025	Aguirre E. Antonia	22.236.285	Col. Sec. Adultos del Bicentenario	Educación
2460	9/12/2025	Rodriguez M. Beatriz	21.776.153	Esc. Técnica Hijas de María de Concepción	Educación
2461	9/12/2025	Romero R. Roberto	16.769.379	MOSP	Ob. Ss. Púb.
2462	9/12/2025	Oviedo M. Gladis	20.088.289	Escuela N° 648 - Concepción Ctes	Educación
2463	9/12/2025	Melgarejo Silvia Mabel	17.767.891	Dto. Informatica	Sec. Gral
2464	9/12/2025	Acevedo J. Ramón	21.700.358	Esc.N°81 Juan E. Torrentt" 1ra Mburucuya Ctes	Educación
2465	9/12/2025	Ferreyra G. Catalina	16.882.301	Esc. Adolesente y Adulto N° 63 de Sto Tomé	Educación
2466	9/12/2025	Sosa M. Analía	21.995.872	Maestra Jardín Infantes Esquina Ctes	Educación
2467	9/12/2025	Santini R. Antonio	14.241.223	Col. Sec. Manuel Belgrano" C. Cuatía	Educación
2468	9/12/2025	Eduarte R. Angél	17.898.199	Col.Sec. De Colonia Cecilio de Echevarria	Educación
2469	9/12/2025	Yaya S. Isabel	16.190.051	Escuela N° 6 1'Publio Escobar	Educación
2470	9/12/2025	Vicente Pico	12.656.129	Insti. Prev. Social Capit.	Src. Gral
2472	9/12/2025	Higashisokenmon M. Itatí	22.320.040	Col. Sec. "Presidente Irigoyen" Capit	Educación
2483	9/12/2025	Mosqueda Celia Mariel	20.939.898	Direccion de Depacho Sec. Legal y Técnica	Sec. Gral
2484	9/12/2025	Vallejos N.H. Javier	17.432.744	Departamento Informática,	Sec. Gral
2485	9/12/2025	Ojeda, Carlos Omar	6.145.078	Vialidad (DPV)	Ob. Ss. Púb.
2487	9/12/2025	Avalos R. Antonio	25.810.411	Jefatura de Policía	Seguridad
2488	9/12/2025	Mumbach M. Alejandra	20.087.582	Col. Sec. "Presidente Arturo Frondizi"	Educación

Resoluciones

Municipalidad de San Carlos
Resolución Nº 247/2025.-

Visto:
La Constitución Provincial en su Art. 225° inc. 5), La Ley N°4067 en su Art. 11° y ccdtes., la Ley N°6042 en su Art.77°, y;
Considerando:
Que, el Ejecutivo Municipal tiene como objetivo regularizar la situación del personal Municipal, quienes se encuentran en condición de contratados a plazo fijo y/o bajo las modalidades establecidas en programas municipales de inclusión laboral;
Que, el Ejecutivo Municipal ha efectuado la previsión presupuestaria para el ejercicio en curso, como así también ha respetado la carrera administrativa establecida en la Ley N°4067;
Que, corresponde propiciar la designación en planta permanente de la agente Horacio VALENZUELA, DNI N° 29.727.463, quien cumple con los requisitos de admisibilidad para el cargo;
Que la Srta. Secretaria de Tesorería y Administración, procede a refrendar la presente Resolución;
Por todo ello,
El Intendente Municipal de San Carlos, Ctes., en uso de sus Atribuciones
Resuelve:
ARTÍCULO 1º: DESIGNAR como Personal de PLANTA PERMANENTE, a partir del día 04 de Septiembre de 2025, al Sr. Horacio VALENZUELA, DNI N°29.727.463, CUIL N°20-29727463-6, quien se desempeñará en la categoría correspondiente a: Personal de Servicios– Clase 2 dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-
ARTÍCULO 2º: El mencionado agente gozará de estabilidad laboral y se le garantizará el derecho al ascenso en la categoría correspondiente conforme a la carrera administrativa en el marco de la Ley N°4067.
ARTÍCULO 3º: COMUNICAR al área de liquidación de haberes dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal.
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-
San Carlos (Ctes.), 04 de Septiembre de 2025.-
C.P.N. Emilio Costaganna – Intendente.-
I: 18/12 – V: 18/12.-

Acordadas

Honorable Tribunal de Cuentas
Acordada N° 806/2025(HTC)
Corrientes, 11 de diciembre de 2025.

Asunto: Feria Administrativa. Subrogancias y Guardias 2025-2026. Acuerdo Ordinario N° 171/2025 - Punto 2°- de fecha 11 de diciembre de 2025.
Visto:
La Ley Orgánica Nº 3.757 modificada por Ley Nº 5.375 y el Acuerdo Ordinario N° 171/2025 Punto 2° de fecha 11 de diciembre de 2025, y;
Considerando:
Lo dispuesto por el Art. 14° del Régimen relativo al Personal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, modificado por la Acordada 456/17(HTC), en el cual se fija la Feria Administrativa para el Personal de este Organismo.
Que, por Acuerdo Ordinario Nº 171/2025, Punto 2° de fecha 11 de diciembre de 2025, se resolvió establecer la próxima Feria Administrativa desde el día 26 de diciembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.
Que, conforme a ello, este Organismo debe fijar las guardias necesarias para la continuidad del funcionamiento de este Tribunal.
Por ello,

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia Acuerda:

Art. 1º: ESTABLECER, para el Personal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, la próxima Feria Administrativa desde el día **26 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026,** ambas fechas inclusive. –

Art. 2º: SUSPENDER, el curso de los términos y plazos procesales y administrativos aplicados por este H. Tribunal, para todos los asuntos y cuestiones, con excepción de los correspondientes a Fondos Permanentes. –

Art. 3º: QUEDAN, exceptuadas las cuestiones de "preferente despacho" y "asuntos urgentes", cuya valorización queda librada al criterio del presidente en ejercicio. –

Art. 4º: ESTABLECER, que el horario de la guardia mínima durante la Feria Administrativa dispuesta en el Art. 1º, será de 08:00 hs. a 12:00 hs.-

Art. 5º: DURANTE, la vigencia de la Feria Administrativa, el H. Tribunal de Cuentas actuará como órgano Unipersonal. –

Art. 6º: QUEDARA, una guardia mínima en cada dependencia del Tribunal de Cuentas. Los señores Vocales, y Presidente, en su caso, deberán proponer la forma en que el personal a su cargo gozará del lapso de feria, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo, y, elevaran la misma a la Presidencia a efectos de dictar la Acordada en tal sentido; dejándose determinado que los Contadores Relatores/Auditores en turno durante la feria podrán subrogar al Presidente o al Vocal, para suscribir la documentación que deba emitirse, y al solo y único efecto de diligenciar los Fondos Permanentes, en caso de que estos eventualmente deban ausentarse transitoriamente.

Art. 7º: EL Personal que cumpla servicios de guardia durante la Feria Administrativa, gozará de licencia compensatoria por el tiempo que haya prestado servicio, conforme a lo dispuesto por el Art. 14° del Régimen Relativo al Personal del H. Tribunal de Cuentas.

Art. 8º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

C.P. Ruben Ojeda
Dra Laura Vischi
C.P. Jorge Galarza
C.P. Maximiliano Solari Bacchio
Dra Maria Florencia Vignolo
I: 17/12 – V: 19/12

Honorable Tribunal de Cuentas
Acordada Nº 807/2025 (Htc)

Corrientes, 11 de diciembre de 2025.

Asunto: Reposición y Cancelación de Fondos 2025. Acuerdo Ordinario N°171/2024, Punto 3° del 11 de diciembre de 2025.

Visto:

El Acuerdo Ordinario N° 171/2025, Punto 3° y lo dispuesto en la Resolución N° 03/2025 (C.G.P.) de fecha 5 de diciembre de 2025, dictada por el Contador General de la Provincia, que reglamenta las operaciones que deben realizar los Servicios Administrativos, ante la proximidad del cierre del Ejercicio Financiero 2025, y;

Considerando:

Que corresponde a éste H. Tribunal de Cuentas, establecer las normas concordantes referidas al cierre del Ejercicio 2025, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Nº 3.757 modificada por Ley Nº 5.375.

Por ello:

El Tribunal de Cuentas de la Provincia
Acuerda:

Art. 1º: Las rendiciones de los fondos permanentes del Ejercicio 2025 que se presenten con carácter de **REPOSICION**, serán aceptadas solamente hasta las doce (12) horas del día **17 de diciembre del 2025.**

Art. 2º: Toda rendición de Fondos Permanentes del Ejercicio 2025 que ingrese con posterioridad al día y hora fijados en el artículo anterior, tendrán carácter de CANCELACION.

Art. 3º: La Rendición a que se refiere el Art. 4º del Decreto Nº 3055/04 se ajustará a las siguientes normas:

a.-Se presentará una rendición por cada Fondo Permanente.

b.-El plazo de treinta días será computado a partir de la fecha de entrega de los Fondos por parte de la Tesorería General de la Provincia.

Art 4º: Este H. Tribunal de Cuentas, no dará trámite a los expedientes de REPOSICION DE FONDOS PERMANENTES 2026 o Fondos Especiales destinados a la misma finalidad, de aquellas jurisdicciones que no tengan totalmente cancelados los FONDOS PERMANENTES del Ejercicio 2025.

Art. 5°: No obstante, lo dispuesto en el Art. 1°, se inste a las distintas Jurisdicciones a presentar las Rendiciones de Fondos Permanentes antes de la citada fecha, a efectos de optimizar las tareas de control de este Organismo.

Art. 6º: A efectos de cumplimentar el plazo normado para la entrega de la Constancia de la última reposición de Fondos Permanentes, los contadores Relatores/ Auditores y auxiliares de cada una de las vocalías podrán concurrir en el turno vespertino para efectivizar la entrega de la constancia en tiempo y forma.

Art. 7°: Comunicar, notificar a las jurisdicciones, registrar y archivar.

C.P. Ruben Ojeda
Dra Laura Vischi
C.P. Jorge Galarza
C.P. Maximiliano Solari Bacchio
Dra Maria Florencia Vignolo
I: 18/12 – V: 22/12

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 244253/23

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 6 Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, cita y emplaza por edicto HEREDEROS/AS de ELSA EMILIA ROSA ACOSTA DNI N° 4.695.871, Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en la Manzana 620 E Parcela 16 según mensura 21617 "U" en la esquina de

calles Boston y Pergamino del Barrio Ongay de esta ciudad de Corrientes - Capital - Adrema A1-34379-1 con una superficie de 300 Mts cuadrados, constante de 10 mts de frente y contrafrente por 30 mts de fondo y contrafondo, cuyos linderos son: al Norte: José Hugo Esquivel; al Este: Ernesto Rodolfo Rodríguez; al Sur: Calle Boston y al Oeste: Calle Pergamino, para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten desde la última citación si lo consideran y lo acrediten en autos caratulados: "ESQUIVEL JOSE HUGO C/ ACOSTA ELSA EMILIA ROSA S/Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION"- Expte. N° 244253/23, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 3°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA BENITEZ CIMA.-
Corrientes, 07 de Julio del 2025.-

Dra Maria Fernanda Benitez Cima
I: 16/12 – V: 22/12

Expte N° C03 37595/98

La señora juez del Juzgado Civil y Comercial N°9 de esta ciudad de Corrientes, Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por dos días que, en los autos caratulados: "C.A.M.B.A.S.A.- DANIEL ANGEL MISSI Y FRANCISCO LUIS ARJOL S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" Expte. EXP37595/98 que tramita por ante la Secretaria N°17, a cargo de la Dra. Valeria Tadinack se ha presentado el informe y proyecto de distribución complementaria y se han regulado honorarios, de conformidad al Art. 218 L.C.Q. Se transcribe la Resolución que así lo dispone: "N°162 Corrientes, 11 de diciembre de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "C.A.M.B.A.S.A.- DANIEL ANGEL MISSI Y FRANCISCO LUIS ARJOL S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", Expte. N°37595/98, del Juzgado Civil y Comercial N°9, Secretaría 17; Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1°) REGULAR los Honorarios Profesionales de la sindicatura integrada por el CP Gustavo Alejandro Amézaga por la labor desarrollada en el presente proceso por la suma de pesos Tres millones seiscientos cuarenta mil ochenta y nueve con séis centavos ($3.640.089,06). 2°) REGULAR los honorarios de los C.P. Odriozola Jorge Guillermo y Victor Jorge Losada por su actuación como síndicos de la quiebra en la suma de pesos Séis Millones Setecientos sesenta mil Ciento Sesenta y Cinco con Cuarenta centavos ($6.760.165,40). 3°) REGULAR los honorarios de la asesora de la sindicatura interviniente, Dra. María Belén Silva, en el monto de pesos Un millón noventa y dos mil veintiséis con setenta y un centavos ($1.092.026,71). Los honorarios así regulados estarán a cargo de la sindicatura a quien brindó asesoramiento conforme lo dispone el art. 257 de la LCQ. 4°) PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos días en el Boletín Oficial de esta Ciudad, haciendo conocer la presentación del informe y proyecto de distribución final y de la regulación de honorarios (Art. 218 L.C.Q.). 5°) Los profesionales intervinientes deberán acompañar constancia ARCA en el plazo perentorio de cinco días de notificados de la presente, bajo apercibimiento de ser considerados monotributistas (art. 9 de la ley 5822 y art. 278 L.C.Q.). 6°) HÁGASE saber que las regulaciones de honorarios son apelables por el titular de cada una de ellas y por el síndico. En los casos en que los honorarios se pagan con fondos obtenidos por la liquidación de bienes del fallido, además de la apelación que puede interponer cada acreedor del estipendio y el síndico, la Alzada tiene la potestad revisora de las regulaciones, pudiendo reducirlas o confirmalas, para lo cual debe remitirse el expediente en consulta, aunque nadie haya apelado (art. 272 y art. 265 inc. 3 y 4 Ley 24522). 7°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE." Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ. Juez Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes. VALERIA MA. De los A. TADINACK. Abogada Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N.º 9. Corrientes.- PUBLÍQUESE SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO de conformidad a lo dispuesto por art.273 inc.8 LCQ. SECRETARÍA N°17. Corrientes, 16 de diciembre de 2025.-

Dra. Marina Alejandra Antúnez
I: 17/12 V: 18/12

Expte. N° 271256/25

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos al Sr. FERNANDEZ CLAUDIO AGUSTIN, DNI 40.421.514, Y/ O A SUS HEREDEROS para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "LOCRED S.R.L. C/ FERNANDEZ CLAUDIO AGUSTIN S/ COBRO DE PESOS HASTA 50 JUS" Expte.N°EXP 271256/25, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-
Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 25, a cargo de la Dra. Graciela Elizabet Checenelli. Corrientes, 02/12/2025.-

Dra. Graciela Elizabet Checenelli - Secretario
I: 18/12 – V: 19/12

Citaciones - Interior

Expte. Nº 14.926/25

La Sra. Juez Sustituta de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con competencia exclusiva en Familia, Niñez y Adolescencia de la localidad de Monte Caseros, Ctes., Dra. AMELIA ITATÍ OLIVIERI, Pro Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA PÍA MARTURET, ubicado en Vicente Mendieta Nº 805 de ésta ciudad de Monte Caseros, Ctes., correo electrónico jcivilcom-mcaseros@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03775-427915, en los autos caratulados: "FERREYRA MARÍA ÉLIDA C/ SUCESORES DE QUIROGA HORACIO GUSTAVO S/ FILIACIÓN", EXPTE. Nº MXP 14.926/25, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS del Sr. GUSTAVO HORACIO GUIROGA, M.I. Nº 16.163.293, para que en el plazo de 10 días, se presenten a estar a derecho. Así se ha dispuesto en la resolución

que a continuación se transcribe y en su parte pertinente dice:"Nº 7071. Monte Caseros, 19 de noviembre de 2025. … … 3. Teniendo en cuenta que no se encuentra abierto Juicio Sucesorio del progenitor alegado cuyos sucesores se demandan, y a los mismos fines de lo indicado por decreto N° 6714 de fecha 17 de octubre de 2025, punto 8, previo a citar a los sucesores denunciados, quienes lo heredan solo en el caso de que no se encuentren descendientes, ascendientes y cónyuge, a fin de determinar la posible existencia de sucesores más próximos, se DISPONE que se realicen publicaciones edictales a los efectos de citar los herederos de GUSTAVO HORACIO GUIROGA para que se presenten a estar a derecho en el término de 10 días desde la última citación. 4. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local/diario digital de esta ciudad por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por los arts. 536, 140, 141 y 142 del CPFNyA, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. … … Notifíquese". Fdo. Dra. Amelia Itatí Olivieri – Juez sustituta - *Juzgado Civil y Comercial con comp. En Familia, Niñez y Adolescencia, Monte Caseros, provincia de Corrientes*; Dra. María Pía Marturet - Pro Secretaria, *Secretaría N°2.-*

Monte Caseros, Corrientes, 26 de Noviembre de 2.025.-

Dra. Maria Pia Marturet – Secretaria.-

I: 17/12 – V: 18/12.-

Expte. QXP N° 10759/25

La Dra. MARIA LOURDES SILVERO, JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, DE ESQUINA-CTES; e-mail jcivil-esquina@juscorrientes.com.ar, teléfono 3777-466002.- CITA a los SRES. DIEGO JAVIER RODAS NICOLI DNI N°27.860.773 y GISELA NOELIA RODAS NICOLI DNI N°28.459.763 para que intervengan ante el Juzgado a su cargo en los autos caratulados: "CAMACHO PASTORA AGUSTINA C/ DIEGO JAVIER RODAS NICOLI Y GISELA NOELIA RODAS NICOLI S/ORDINARIO POR AUDIENCIAS (REVOCACION DE DONACION)" Expte. QXP N° 10759/25.- así lo ha dispuesto por resolución N° 10.800 de fecha 14 de noviembre de 2025.- VISTO:;;; Por ello;;; RESUELVO: 1°);;;. 2°) CITAR por edictos a los SRES. DIEGO JAVIER RODAS NICOLI y GISELA NOELIA RODAS NICOLI por el término de 20 (veinte) días a partir de la última publicación, a los fines de que tomen la intervención que le corresponde bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. Deberá publicarse por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión (del domicilio de los demandados). Notifíquese. - María Lourdes Silvero Juez Juzgado Civil, Comercial, Laboral Esquina – Ctes. Fdo. Electrónicamente.

Esquina- (Ctes) 17 de Noviembre de 2025.-

Dra. Tixe Liliana Cristina

I: 18/12 – V: 18/12

Expte. N° 23818/25

La Sra. Juez Dra. Mariana Noelia Godoy, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, sito en Juan J. Arce N° 745, correo electrónico: juzgadopazsanluis@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3795-313661, cita a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación, se presenten con asistencia letrada en la causa: "VALENZUELA MARIANA S/ RECTIFICACION DE DATOS REGISTRABLES (CAMBIO DE NOMBRE)", Expte. N° 23818/25 en trámite por ante el juzgado antes mencionado, Secretaria autorizante.

Para su conocimiento se transcribe la providencia que ordena el presente y en su parte pertinente dice: "N° 4289 San Luis del Palmar, 13 de octubre de 2025… 2) Por promovida acción tendiente al CAMBIO DE NOMBRE, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 69, 70 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación, … 4.-) Publíquese edictos UNA VEZ POR MES durante DOS MESES, en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación.- 5.-) Los edictos serán confeccionados por Secretaría y diligenciados por la parte peticionante, en el término de 3 días, bajo apercibimiento de ley.- … Notifíquese." Fdo. Dra. Mariana Noelia Godoy. – Juez- Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar.

San Luis del Palmar, Corrientes, 20 de octubre de 2025.

Dr. Montenegro Gustavo Marcelo

I: 18/12 – V: 18/12

Expte. Nº MXP 13.515/23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, con competencia en Familia Niñez y Adolescencia de la ciudad Monte Caseros. Provincia de Corrientes., a cargo de la Dra.Amelia Itati Olivieri -Juez sustituta-, Secretaría Nº1 del Dr. Carlos H. Queirolo, comunica que en los autos caratulados: "FLEITAS AUGUSTIN FABIO C/FLEITAS, ANTONIO PEDRO Y HEREDEROS DE ANDRES FORTUNATO DELL ORTO Y DELL ORTO NORBERTO ANDRES S/ORDINARIO FILIACION (IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO PATERNO EXTRAMATRIMONIAL Y ACCION DE RECLAMACION DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL Y DAÑO MORAL POST MORTEM) EXPTE N° 8512/20 DEL JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CHAJARI, Expte. Nº 8512/20 DEL JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CHAJARI"" Expte. Nº MXP 13.515/23, se cita por el término de dos (2) días a la Sra. ANA ROSA DELL ORTO, DNI Nº 4.883.309, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia.

Se le hace saber que deberá comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de ley.

La citación se efectúa conforme a lo ordenado en la providencia que se transcribe en sus partes pertinentes a continuación: "N°7436-Monte Caseros, Ctes., 10 de noviembre de 2025.-… procédase a la citación de la Sra. Ana Rosa Dell Orto, por Edicto, conforme art. 536 del CPFNyA por el término de dos (02) días y en la forma prescripta por los arts. 140, 141 y 142 del

CPFNyA.Notifíquese…Fdo. Dr. Vicente Humberto Britez Pro Secretario Subrogante Secretaría Nº 1 Juzgado Civil, Comercial, Familia Niñez y Adolescencia Monte Caseros Ctes"
Monte Caseros, Provincia de Corrientes, 17 de noviembre de 2025.
Dr. Carlos H. Queirolo
I: 18/12 – V: 19/12

Expte N° MXP 13373/23

El Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Secretaría de la Dra. María Haydee Rabella de esta ciudad, ubicado en calle Vicente Mendieta esquina calle Pellegrini, de la ciudad de Monte Caseros, Corrientes, correo electrónico: jcivcomlab-mcaseros@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03775-427904, cita y emplaza por el término de una vez por mes, durante seis meses, a Nelson Roque Grigolatto, DNI N° 16.281.749., argentino, nacido el 28 de febrero de 1963, a ejercer sus derechos en autos: "ACUÑA SALOMON JOSE S/ DECLAR.DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO.- MXP 13373/23", así se ha dispuesto por auto N° 3534 de fecha 31 de julio de 2025, que dice: "A tenor de las constancias de autos, habiéndose acreditado que el domicilio del ausente lo era en esta ciudad, en calle Alvear 893 –hoy Eva Duarte de Perón-, declarase la competencia de este Juzgado para entender en el trámite de la presente causa. Téngase por promovido formal demanda de AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO del Sr. NELSON ROQUE GRIGOLATTO, DNI N° 16.281.749., argentino, nacido el 28 de febrero de 1963. Previamente y a efectos de la designación de curador pretendida de don SALOMON JOSE ACUÑA, acredítese previamente, con los informes registrales respectivos, la titularidad de los bienes del causante. Dése intervención al Sr. Defensor Oficial en los términos y con los alcances de ley, pasando los autos en la forma de estilo. Dispónese la publicación de edictos citándose al causante una vez por mes, durante seis meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notif.-Fdo. AMELIA ITATI OLIVIERI-Juez Sustituta en lo Civil y Comercial con competencia en Familia, Niñez y Adolescencia-Monte Caseros-Ctes- Juez subrogante---
Monte Caseros, Ctes., 10 de septiembre de 2025.
Dra. Maria Haydee Rabella – secretaria
I: 18/12 – V: 18/12

Citaciones - Buenos Aires

Expte. N° 669/2024

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Nº 15, a cargo de la Dra. Ma. Teresa Berdeal, sito en Avda. Pres. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "EMACO S.A. s/ QUIEBRA" (Expte. N° 669/2024), que el día 20 de octubre de 2025 se decretó la quiebra de Emaco S.A. (CUIT: 30-51628422-2) inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 17 se septiembre de 1968, bajo el número 3055, Folio 272 del libro 65, Tomo A de Estatutos Nacionales. Síndico: estudio PRZYBYLSKI, ESTRUGO & ASOCIADOS, con domicilio en Lavalle 1527 8° 34 de CABA, domicilio electrónico 23085731629, teléfono: 4374.6410, mail: sindicaturape@gmail.com, cuenta del Banco Nación, CBU: 0110013630001303622633, titular: Jacobo Mario Estrugo, CUIT: 20-12587387-2. Se hace saber a los acreedores que deberán consultar el "sistema de verificación tempestiva" expuesto en el decreto de quiebra. Que podrán insinuar sus créditos (LCQ: 32) hasta el día 23.12.25. Se deja constancia a requerimiento de la sindicatura que los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no deberán presentarse a verificar nuevamente (conf. Art. 202 párrafo 2 de la L.C.). Los informes arts. 35 y 39 de la ley concursal vencen los días: 11.03.26 y 27.04.26, respectivamente. Se fija audiencia para el día 21.04.26 a las 11hs., -puntualmente-, en el 7mo. Piso oficina 710, a la que deberá concurrir la presidente de la sociedad Federico León Bensadon (DNI: 4.100.916) a fin de brindar las explicaciones bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenar su concurrencia por la fuerza pública (LCQ:102). Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituir domicilio procesal dentro del radio de la jurisdicción dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (LCQ:88, 7°; b) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; c) se abstenga/n los administradores de salir del país sin autorización previa del Juzgado (L.C.:103). Se prohíben los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de tres días. Buenos Aires, octubre de 2025. FDO: MA. TERESA BERDEAL. SECRETARIA. 13 de noviembre de 2025
Dra. Ma. Teresa Berdeal - Secretaria
I: 18/12 – V: 22/12

Sección General

Convocatorias

ALPERIN HOGAR S.A.

Los accionistas solicitantes de la sociedad Alperin Hogar S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Corrientes bajo el número 3642 folio 177 del Libro XXIII de Sociedades Mercantiles en fecha 27/12/1985. En cumplimiento de lo ordenado en los autos caratulados: "ALPERIN MARCELO DAVID Y ALPERIN JORGE ISAAC C/ ALPERIN HOGAR S.A. S/ CONVOCATORIA JUDICIAL A ASAMBLEA", Expte. Nº 280269/25, en trámite

ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 19 de la ciudad de Corrientes; informan que se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la ASAMBLEA ORDINARIA, que se celebrará el día 23 de diciembre de 2025, a las 09:00 horas, en el domicilio sito en calle San Juan Nº 857, de la ciudad de Corrientes. La Asamblea será presidida por la C.P. KARINA BARRIOS, conforme lo resolución Nº 4640 del 02/12/2025. ORDEN DEL DÍA: 1 Consideración de la responsabilidad y remoción de la Sra. Presidente Alperin de Gronovich y del Sr. Director Gronovich por sus acciones y omisiones vinculadas a los Exptes. Nº 131119/16, caratulado "ALPERIN JORGE ALBERTO, ALPERIN MARCELO DAVID Y OTROS C/ ALPERIN HOGAR S.A. S/ IMPUGNACION ASAMBLEA", N°146944/17 caratulado "ALPERIN JORGE ALBERTO, ALPERIN MARCELO DAVID Y OTROS C/ ALPERIN HOGAR S.A. S/ IMPUGNACIÓN ASAMBLEA", Nº 162.348/17 caratulado "ALPERÍN JORGE ALBERTO, ALPERÍN MARCELO DAVID y OTROS C/ ALPERÍN HOGAR S.A. S/ IMPUGNACIÓN ASAMBLEA" y N° 181424/19 caratulado "ALPERIN JORGE ALBERTO Y ALPERIN MARCELO DAVID Y OTROS C/ ALPERIN HOGAR SA S/ IMPUGNACION ASAMBLEA", todos ellos tramitados por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de la Ciudad de Corrientes;. 2-Consideración de la responsabilidad de los accionistas que votaron favorablemente en las decisiones asamblearias que fueron posteriormente impugnadas en las causas citadas precedentemente. 3-Designación de nuevos Directores. Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones como establece el art. 238 de la ley 19550, comunicándose a estos efectos con la funcionaria designada C.P. KARINA BARRIOS, en el domicilio constituido sito en Avenida Teniente Ibañez Nª 990 Local Nº3, de esta ciudad. Accionista Alperin Hogar S.A. MARCELO DAVID ALPERIN -DNI 28.302.703- y JORGE ISAAC ALPERIN -DNI 25.621.973- Corrientes, 05 de diciembre de 2018.

Marcelo David Alperin
Jorge Isaac Alperin
I: 10/12 – V: 19/12

ESTANCIA MERCEDITAS S.C.A.

Se convoca a los señores accionistas de ESTANCIA MERCEDITAS S.C.A. en Liquidación a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de diciembre de 2.025 a las 20:00 horas, y en segundo llamado a las 21:00 horas; de acuerdo con RG 004/2020 de Inspección General de Personería Jurídica de Corrientes, en esta ocasión la Asamblea se celebrará mediante el uso de Plataforma de Teleconferencias Teams de Microsoft. Dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes en la Reunión Virtual Convocada, la que deberá tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1)Consideración y Aprobación de: Balance, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Auditor. Remuneración Administrador y Distribución de Dividendos. Correspondientes al Ejercicio 2023.
2)Ratificación y Honorario Liquidador.
3)Designación de Síndico.
4)Proceso de Liquidación Societario. Estado de avance.
5)Designación de socio(s) para firmar el acta.

NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea, se deberá proceder por parte de los señores accionistas a enviar un email al Sr. Liquidador a la dirección de correo llayerle@hotmail.com conforme al artículo 238, ley 19550, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. A dichos fines se recibirán las comunicaciones en ese email, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Recibida la comunicación de participación, se remitirá el link de la reunión, así como email de confirmación de presentación de los recaudos pertinentes por parte del Socio Comanditado-Administrador. La plataforma elegida garantiza que los socios puedan deliberar y considerar los temas sometidos a consideración de manera simultánea.

Ing. Luis Enrique Layerle - Liquidador
Estancia Merceditas SCA
I: 15/12 – V: 20/12

Mutual de Trabajadores de la UNNE

Consejo directivo de la asociación Mutual de trabajadores de la UNNE – matrícula INAES-COR056. Convoca a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de Enero del 2026 a las 19:00 horas, en la sede de la Mutual situada en Jujuy 654 de la Ciudad de Corrientes Capital, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación de la asamblea anterior 2) Lectura y aprobación de memoria y balances generales correspondiente a los periodos 2023-2024. 3) Renovación de toda la comisión directiva y junta fiscalizadora por finalización de mandato. 4) Selección de 2 (dos) afiliados para rubricar actas.

Rey Luisa - Tesorera
Chamorro Pablo – Presidente
I:17/12 – V:23/12

Ganadera del Cele S.A.

Convocase a los Accionistas de Ganadera del Cele S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la Sede Social ubicada en Hipólito Irigoyen N° 2363 – 1° piso – Oficina 1, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, el día 05 de enero de 2.026, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 05 de enero de 2.026, a las 18:00 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. – 2°) Consideración y aprobación de lo actuado sobre el destino y uso de los bienes sociales. Ampliación de la autorización. -

Miguel Giles - Presidente
I:17/12 – V: 23/12

Bomberos de La Cruz

Se realizo la asamblea ordinaria de la asociación de Bomberos de La Cruz Corrientes , llevada a cabo el día 11/12/2025, orden del día aprobación memoria de gastos 2024-2025, aprobación del balance 2024 + 2025 ,

y aprobación del dictamen de la comisión revisora de cuentas, designación de día socios firmantes de la asamblea.
La comisión Directiva
I: 17/12 – V: 18/12

Club Social y Deportivo de Empedrado

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo de Empedrado, en cumplimiento de lo resuelto en reunión de Comisión Directiva según Acta N° 2 de fecha 12 de diciembre de 2025, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2025, a la hora 20:00, en la sede social de la institución, Córdoba 1463 Provincia de Corrientes, a los efectos de proceder a la renovación de los actuales miembros de la Comisión Directiva, conforme a lo establecido en el Estatuto Social vigente. Asimismo, se comunica que ha quedado formalmente constituida la Junta Electoral, integrada por los señores Carlos Alberto Isaurralde, DNI N° 27.165.296, y Antonela Nair Barrios, DNI N° 37.062.233, quienes ejercerán sus funciones con las facultades previstas en el artículo 12 y concordantes del Estatuto Social. Se deja constancia que podrán participar del acto eleccionario aquellos asociados que reúnan los requisitos estatutarios, encontrándose al día con sus obligaciones sociales. Publíquese el presente edicto para su debido conocimiento y a los efectos legales correspondientes.
Dr Juan Jose Lopez Desimoni - Presidente
Angel Nuñez – Secretario
I:18/12 – V:26/12

Asociacion de Bomberos Voluntarios Sauce

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios Sauce convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de enero de 2026 a las 20 hs. en su Sede Social, ubicada en calle Rivadavia N°849 de la ciudad de Sauce, Corrientes.
Orden Del Día: 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2º Elección de presidente y secretario de la asamblea. 3º Consideración de Memoria, Balances, Inventario General de bienes practicados al 31 de diciembre 2024, así como el informe de la comisión revisora de cuenta. 4º Renovación de autoridades de Comisión Directiva 5º Elección de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.
Jose Ernesto Ibarrola- Presidente.
Pablo Andres Gamarra - Secretario.
I:18/12 – V:18/12

Federación Correntina de Patín

En la ciudad de Gobernador Ingeniero Valentín Virasoro, a los veinte días del mes de noviembre del año 2025, se reúnen miembros de la Comisión directiva de la federación correntina de patín (Fe.Co.Pat.), resolviendo convocar a Asamblea General Ordinaria para el día treinta de diciembre del año 2.025 a las 10 horas para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura, aprobación y consideración de la memoria y balances general, cuadro de recursos y gastos, inventario general de bienes, cuadro de recursos y gastos, inventario general de bienes, cuadro de recursos y gastos, inventario general de bienes, informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios financieros de esta comisión. Años 2.020, 2.021, 2.023 y 2.024, 2.022 sin ingresos. 2. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por vencimiento de mandato. 3. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretaria. Sin otro tema a tratar, y esperando contar con la presencia de todos se da por finalizada la reunión.
La Comisión directiva.
Teresita Hubert - Presidente.
Marina Benítez - Secretaria.
I:18/12 – V: 22/12

Asociación Civil Club Social y Deportivo Venezuela

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Venezuela convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de de 2026, a las 20:00 horas, en la sede social sita en calle 20, casa 18, Barrio San Martín, localidad de Ituzaingó, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente: Orden Del Día :1.Consideración de la realización de la presente Asamblea en forma tardía, respecto de los ejercicios económicos cerrados el 4 de diciembre de 2023 y el 4 de diciembre de 2024, y exposición de los motivos del retraso. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 4/12/2023. 3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 4/12/2024. 4. Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva correspondiente a ambos ejercicios. 5. Tratamiento y aprobación del destino de los resultados correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024. 6. Elección de autoridades para la renovación total o parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, conforme lo establecido en el Estatuto Social. 7. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
Comisión Directiva
Barrios Aníbal Gerónimo - Presidente
I: 18/12 – V: 18/12

Federación Medico Gremial de la Provincia de Corrientes

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., con el fin de solicitar la publicación del ACTO ELECCIONARIO de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la FEDERACION MEDICO GREMIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, llevada a cabo el día 16 de diciembre de 2025 en la sede de la FEMEGRECOR, sito en Junín 766 1ero. "B" de la ciudad de corrientes, quedando electas las autoridades de la Federacion Medico Gremial de la Provincia de Corrientes para el periodo 2025-2028, a saber:

Comisión Directiva:
Presidente: Dra. Griselda Isabel Aquino de Cabrera
Secretario de Relaciones y Asuntos Gremiales: Dr. Juan Carlos Yaluk
Secretario de Hacienda: Dr. Víctor Alberto Baldassini
Secretario de Prestaciones Médicas: Dr. Enrique Ferreyra
Secretario de Actas y Prensa: Dr. Mauro Terrazzino
Comisión Revisora de Cuentas:
Dr. Ricardo Davicino
Dr. Jorge Benitez Recio
Dr. Hugo Sempolis
Dra. Griselda I. Aquino de Cabrera - Presidente
Dr. Víctor Alberto Baldassini - Secretario de Hacienda
I: 18/12 – V: 18/12

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos

La Comisión Directiva de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Goya, con Quorum suficiente y en cumplimiento a las disposiciones Legales y Estatutarias vigentes, convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de Enero de 2026 a las 21 hs., en la Sede Social, sito en calle Ejército Argentino N° 442 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente: Orden del Día: 1)- Lectura y Consideración de Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior. 2)- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario General correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de Octubre de2024 y 2025. 3)- Designación de dos socios para firmar el acta. 4)- Elección de 6 consejeros Titulares y 2 Suplentes, por renovación de Comisión Directiva por finalización de su
mandato. 5)- Elección de 2 Revisores de Cuenta Titulares y 1 Suplente.6)- Ultima fecha para presentación de listas, de acuerdo al Artículo 39°, 15 días hábiles antes del acto eleccionario. NOTA: La Asamblea, se considerara con Quórum Legal a las 21 Hs, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la Convocatoria, si no se hubiese registrado ese número, la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de asistentes. Las decisiones se tomaras por simple mayoría de votos.
La comisión directiva
I:18/12 – V:29/12

Partidos Políticos

Partido Revolución Ciudadana

En la Ciudad de Corrientes a los 17 días del mes de diciembre del año 2025, la Junta Electoral del Partido Revolución Ciudadana, procede a dar publicidad al Acto Eleccionario Interno por el cual se proclama a los candidatos de la lista "Revolución con Futuro", quedando conformada la Comisión Directiva Provincial, de la siguiente manera: Presidente: Lic. Ruiz Díaz Daniel Eduardo, Vicepresidente: Sra. Galarza Alicia de las Mercedes, Secretario General: Sr. Meda Julio Alejandro, Tesorero: Sr. Peroni Leonardo Javier, Secretario de Actas: Dr. Yacopino Pablo Antonio, Vocales Titulares: Sr. Romero Roque Amado, Sr. Colombo Hugo Sebastián, Sra. Bárbara Daniela Román Portolan, Vocales suplentes: Dr. Rodríguez Saúl Adrián, Barco Mónica del Valle, Presidente de la Juventud: Srta. Romero Galarza Geraldine, Vice-Presidente de la Juventud: Ramírez María Paz, los que tomaron posesión de los cargos el día 7 de Octubre de 2025 Fdo. Pablo A. Yacopino.- Presidente-Junta Electoral Partido Revolución Ciudadana.-
Pablo A. Yacopino
I: 18/12 – V: 22/12

Boletín Oficial de Corrientes
CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES